

RESOLUCIÓN N° 45/2025 (CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0115-41, MATRÍCULA L13/73.389, UBICADO SOBRE LA AVENIDA EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”-----

VISTA:

La nota de la Intendencia Municipal a través de la cual se remite el proyecto de fraccionamiento de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41, Matrícula L13/73.389, ubicado sobre la avenida Eugenio A. Garay del barrio San Isidro de esta ciudad; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido proyecto de fraccionamiento, las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 020/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro - Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 058/2025, expresa que en sus archivos obra copia de plano de mensura administrativa del inmueble municipal aprobado por Resolución JM N° 516/2019 y RIMSL N° 633/2023, registrado en la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, donde se procedió a la asignación de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41 de San Lorenzo. La mencionada mensura administrativa se encuentra inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos con la Matrícula L13/73.389 de San Lorenzo.

Que, las superficies de las fracciones 01, 02-Resto, 03 y 04 se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 101/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, sugiriendo que la Intendencia dicte Resolución fundada aprobando el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41, Matrícula L13/73.389, ubicado en el barrio San Isidro de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 278/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 008/2025. (sic)»-----

RESOLUCIÓN N° 45/2025 (CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-0115-41, MATRÍCULA L13/73.389, UBICADO SOBRE LA AVENIDA EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 20/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41, Matrícula L13/73.389, ubicado sobre la avenida Eugenio A. Garay del barrio San Isidro de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, conforme al siguiente detalle:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN 01:	3.000 m ² ; 1.851 cm ² .
FRACCIÓN 02 – RESTO:	2 Ha.; 1.706 m ² ; 3.354 cm ² .
FRACCIÓN 03:	1.500 m ² ; 4.229 cm ² .
FRACCIÓN 04:	3.571 m ² ; 8.362 cm ² .
TOTAL:	2 Ha.; 9.778 m ² ; 7.794 cm ² .

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

PUNTO 2: N= 7.198.199,461. E=448.662,227.
 PUNTO B: N= 7.197.952,388. E=448.735,609.-----

ART. 2°) Una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo se deberá **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V. SECRETARIA GENERAL JUNTA MUNICIPAL
 LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 19 de febrero de 2025.-

Señor

Lic. HERNAN LIDIO DOMINGUEZ FERRAS, Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DE SAN LORENZO.

PRESENTE.

El que suscribe **LIC. FELIPE SALOMON CASOLA**, Intendente Municipal, cumple en remitir el **PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO** de un inmueble propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, individualizado con **Cta. Cte. Ctral N°: 27-0115-41** y **MATRICULA L13/73.389**, ubicado en el Barrio San Isidro de esta ciudad, a la Junta Municipal, para su estudio y consideración.-



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Resolución IMSL N° 278/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0115-41 Y MATRICULA L13/73.389, UBICADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO SOBRE LA AVENIDA EUGENIO A. GARAY DE NUESTRA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-

San Lorenzo, 19 de febrero de 2025

Visto:

El informe IT. N° 058 de fecha 19 de febrero del año en curso, de la Dirección de Cartografía de la Institución, expresa: las superficie de las fracciones 01, 02 - Resto, 03 y 04, se ajustan a lo establecido en el Art. 227 de la Ley Organica N° 3966/2010.-

Considerando:

Que, por D.A.J. N° 101/2025 de fecha 19 de febrero de 2.025, el Abg. José David Macedo, de la Dirección General de la Asesoría Jurídica expresa: HACER LUGAR al presente proyecto de fraccionamiento del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, por lo que se sugiere que la Intendencia dicte resolución fundada aprobando provisoriamente el Proyecto de fraccionamiento, para luego dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 245° de la Ley Orgánica Municipal y remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración.-

Que la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en el Artículo 245.- Procedimiento de Aprobación. El loteamiento requiere la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal y la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo: a) Aprobación provisoria de la Intendencia: Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación, la Intendencia Municipal dictará una resolución fundada, aprobando provisoriamente el loteamiento en cuestión dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del propietario. De existir objeciones, la Intendencia Municipal deberá rechazar el proyecto mediante resolución fundada.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° APROBAR provisoriamente el proyecto de Fraccionamiento de los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41 y Matricula L13/73.389, ubicado en el Barrio San Isidro sobre la Avenida Eugenio A. Garay de nuestra ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.-

Superficies

Fraccion 1: 3000m2 1.851cm2.

Fraccion 2 - Resto: 2ha. 1.706m2. 3352cm2.

Fraccion 3: 1.500m2 4.229cm2.-

Fraccion 04: 3.571m2 8.362cm2.-

TOTAL: 2Ha. 9.778m2 7.794cm2.-



Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo



Resolución IMSL N° 278/2025

Artículo 2° REMITASE a la Junta Municipal para su consideración, de conformidad al Art. 245 Inc. b) de la Ley 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".-

Artículo 3° COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.-



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

INFORME PERICIAL

Del Plano de Ubicación Georreferenciada, objeto: Fraccionamiento, de un inmueble identificado como **Matricula N° L13/73.389** de San Lorenzo, **Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41**, **Propiedad** de la Municipalidad de San Lorenzo, **RUC N° 80000493-0**, Ubicado en el **Distrito San Lorenzo - 13**, del **Departamento Central (L)**. A los Dieciocho días del mes de Febrero del 2025.

Cuyos datos Técnicos son los siguientes:

Polígono General

LINEA 1-2: Con rumbo Norte nueve grados diez y siete minutos treinta y un segundos Este, (N-09°17'31"-E), mide doscientos un metros con sesenta centímetros (201.60 m.) y linda con Calle Eugenio A. Garay.-

LINEA 2-3: Con rumbo Sur treinta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta segundos Este, (S-32°51'50"-E), mide doscientos noventa y cuatro metros con cincuenta centímetros (294.50 m.) y linda con Derechos privados.-

LINEA 3-4: Con rumbo Sur cincuenta y seis grados cincuenta minutos treinta y siete segundos Oeste, (S-56°50'37"-W), mide ciento treinta y cinco metros con veinticinco centímetros (135.25 m.) y linda con Derechos del M.S.P y B.S y C.C.C. N° 27-0115-38. Finca N° 44.495.-

LINEA 4-1: Con rumbo Norte treinta y dos grados cincuenta y tres minutos nueve segundos Oeste, (N-32°53'09"-W), mide ciento cuarenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros (145.74 m.) y linda con Derechos privados.-

SUPERFICIE: El polígono así descrito arroja una superficie de Dos hectáreas nueve mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados siete mil setecientos noventa y cuatro centímetros cuadrados (SUP.= 2 Ha. 9.778 m² 7.794 cm²).-

Fracción N° 1 a ser anexada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "CCC N° 27-0115-38".

LINEA A-4: Con rumbo Sur cincuenta y seis grados cincuenta minutos treinta y siete segundos Oeste, mide sesenta y tres metros con seis centímetros (SW 56°50'37"-63.06 m) y linda con los Derechos del M.S.P y B.S, C.C.C. N° 27-0115-38. Finca N° 44.495.-

LINEA 4-C : Con rumbo Norte treinta y dos grados cincuenta y tres minutos nueve segundos Oeste, mide cuarenta y siete metros con ochenta y un centímetros (NW 32°53'09"-47.81 m) y linda con los Derechos privados.

LINEA C-B: Con rumbo Norte cincuenta y siete grados seis minutos cincuenta y un segundos Este, mide sesenta y dos metros con ochenta y tres centímetros (NE 57°06'51"-62.83 m) y linda con la Fracción N° 2-Resto.

LINEA B-A: Con rumbo Sur treinta y tres grados nueve minutos veintitrés segundos Este, mide cuarenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (SE 33°09'23"-47.52 m) y linda con la Fracción N° 2-Resto.

SUPERFICIE: Tres mil metros cuadrados mil ochocientos cincuenta y un centímetros cuadrados (SUP.=3000 m² 1.851 cm²).

Fracción N° 2-Resto

LINEA G-3: Con rumbo Sur treinta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta segundos Este, mide ciento sesenta y tres metros con noventa y ocho centímetros (SE 32°51'50"-163.98 m) y linda con los Derechos privados.

LINEA 3-A: Con rumbo Sur cincuenta y seis grados cincuenta minutos treinta y siete segundos Oeste, mide setenta y dos metros con diez y nueve centímetros (SW 56°50'37"-72.19 m) y linda con los Derechos del M.S.P y B.S, C.C.C. N° 27-0115-38. Finca N° 44.495.-

LINEA A-B: Con rumbo Norte treinta y tres grados nueve minutos veintitrés segundos Oeste, mide cuarenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (NW 33°09'23"-47.52 m) y linda con Fracción N° 1 a ser anexada al M.S.P y B.S.

LINEA B-C: Con rumbo Sur cincuenta y siete grados seis minutos cincuenta y un segundos Oeste, mide sesenta y dos metros con ochenta y tres centímetros (SW 57°06'51"-62.83 m) y linda con Fracción N° 1 a ser anexada al M.S.P y B.S.

LINEA C-1: Con rumbo Norte treinta y dos grados cincuenta y tres minutos nueve segundos Oeste, mide noventa y siete metros con noventa y tres centímetros (NW 32°53'09"-97.93 m) y linda con los Derechos privados.

LINEA 1-D: Con rumbo Norte nueve grados diez y siete minutos treinta y un segundos Este, mide ochenta y cinco metros con setenta y nueve centímetros (NE 09°17'31"-85.79 m) y linda con Calle Eugenio A. Garay.

LINEA D-G: Con rumbo Norte ochenta y siete grados un minuto diez y seis segundos Este, mide ochenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros (NE 87°01'16"-89.65 m) y linda con la Fracción N° 3.

SUPERFICIE: Dos hectáreas mil setecientos seis metros cuadrados tres mil trescientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (SUP.=2 Ha 1.706 m² 3.354 cm²).

Fracción N° 3

LINEA F-G: Con rumbo Sur treinta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta segundos Este, mide veinte metros con noventa y nueve centímetros (SE 32°51'50"-20.99 m) y linda con los Derechos privados.

LINEA G-D: Con rumbo Sur ochenta y siete grados un minuto diez y seis segundos Oeste, mide ochenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros (SW 87°01'16"-89.65 m) y linda con la Fracción N° 2-Resto.

LINEA D-E: Con rumbo Norte nueve grados diez y siete minutos treinta y un segundos Este, mide diez y ocho metros con sesenta y tres centímetros (NE 09°17'31"-18.63 m) y linda con Calle Eugenio A. Garay.

LINEA E-F: Con rumbo Norte ochenta y siete grados un minuto treinta y dos segundos Este, mide setenta y cinco metros con veintitrés centímetros (NE 87°01'32"-75.23 m) y linda con la Fracción N° 4.

SUPERFICIE: Mil quinientos metros cuadrados cuatro mil doscientos veintinueve centímetros cuadrados (SUP.=1500 m² 4.229 cm²).

Fracción N° 4

LINEA 2-F: Con rumbo Sur treinta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta segundos Este, mide ciento nueve metros con cincuenta y tres centímetros (SE 32°51'50"-109.53 m) y linda con los Derechos privados.

LINEA F-E: Con rumbo Sur ochenta y siete grados un minuto treinta y dos segundos Oeste, mide setenta y cinco metros con veintitrés centímetros (SW 87°01'32"-75.23 m) y linda con la Fracción N° 3.

LINEA E-2: Con rumbo Norte nueve grados diez y siete minutos treinta y un segundos Este, mide diez y ocho metros con sesenta y tres centímetros (NE 09°17'31"-18.63 m) y linda con Calle Eugenio A. Garay.

SUPERFICIE: Tres mil quinientos setenta y un metros cuadrados ocho mil trescientos sesenta y dos centímetros cuadrados (SUP.=3.571 m² 8.362 cm²).

Cuadro de Superficies	
Fracción	Superficie
1	3.000 m ² 1.851 cm ²
2-Resto	2 Ha 1.706 m ² 3.354 cm ²
3	1.500 m ² 4.229 cm ²
4	3.571 m ² 8.362 cm ²
Total	2 Ha 9.778 m ² 7.794 cm ²

Coordenadas UTM

Datum WGS 84 – Zona 21S

Punto 2: N: 7.198.199,461; E: 448.662,227

Punto B: N: 7.197.952,388; E: 448.735,609



Félix Patiño G.
Ing. Geodésico Ambiental
Reg. MOPC N° 4699
Reg. C.S.J. N° 4643

.....
Ing. Geodésico Ambiental
Felix M. R. Patiño Gonzalez



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DIRECCION DE CARTOGRAFIA

IT N°: 058;

Fecha: 19-02-2025

PROPIETARIO: Municipalidad de San Lorenzo

Solicitud: FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE

Respecto al Fraccionamiento del inmueble individualizado con la cuenta corriente catastral N° 27-0115-41, Matricula L13/73.389 propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, ubicado en el Barrio San Isidro, sobre la Avda. Eugenio A. Garay del Distrito de San Lorenzo, se informa cuanto sigue:

Análisis Documental:

En nuestros archivos obra copia de plano de mensura administrativa del inmueble Municipal aprobado por Resolución N° 516/2019 de la Junta Municipal y R.I.M.S.L. N° 633/2023, registrado en la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, donde se procedió a la asignación de la cuenta corriente catastral N° 27-0115-41 de San Lorenzo.

La mencionada mensura administrativa se encuentra inscrita en la Dirección General de los Registros Público con la Matricula L13/73.389 de San Lorenzo, bajo el N° 01, folio 01 y sgt., en fecha 10 de mayo de 2024.

Proyecto de Fraccionamiento:

Se procedió al estudio y consideración de los planos e informe pericial del proyecto de Fraccionamiento del inmueble con cuenta corriente catastral N° 27-0115-41, Matricula L13/73.389, elaborado por el Ingeniero Geodésico y Ambiental Félix M. R. Patiño González, Registro MOPC N° 4699.

Las superficies de las Fracciones 01, 02–Resto, 03 y 04 se ajustan a lo establecido en el art. 227 de la ley 3.966 párrafo 1ro.

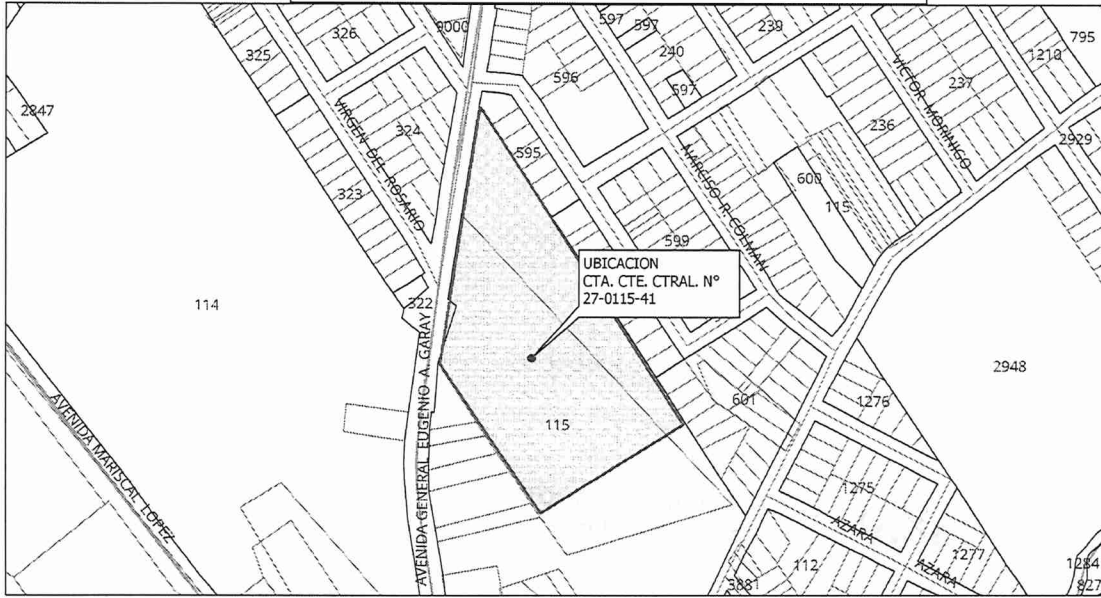
CUADRO DE SUPERFICIES	
Fracción 01	3.000 m ² 1.851 cm ²
Fracción 02-Resto	2 Ha. 1.706 m ² 3.352 cm ²
Fracción 03	1.500 m ² 4.229 cm ²
Fracción 04	3.571 m ² 8.362 cm ²
TOTAL	2 Ha. 9.778 m ² 7.794 cm ²

En el expediente consta el informe pericial conforme a los datos técnicos del proyecto de Fraccionamiento.

Plano de Ubicacion:

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable"

PLANO DE UBICACION - MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DIRECCION DE CARTOGRAFIA



BARRIO SAN ISIDRO

Es mi informe

Tomas Irala Bavera
Director de Cartografía

19-02-2025

A. S. General a des fins

Anatalia Aranda

SaLo

Lic. Anatalia Aranda
Directora General de Catastro

ASESORÍA JURÍDICA

San Lorenzo, 19 de febrero de 2025

SEÑOR:

LIC. FELIPE SEBASTIAN SALOMÓN CASOLA.-

INTENDENTE MUNICIPAL.-

PRESENTE:

Con referencia al Informe Técnico N° 058 elaborado por la Dirección de Catastro en fecha 19/02/2025 donde se solicita el Dictamen corresponde diente para el fraccionamiento de un inmueble municipal.-----

Atendiendo, al informe IT N° 058, el cual informa que en los archivos municipales se encuentra la aprobación de la Mensura Administrativa con Resolución N° 516/2.019 y de la Junta Municipal N° 633/2.02, registrado en la Dirección General de Servicio Nacional, donde se procedió a la asignación de cuenta corriente catastral N° 27-0115-41 de San Lorenzo, la cual fuera inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos con Matrícula L13/73.389 de San Lorenzo, bajo N° 01, folio 01 y sgte, en fecha 10 de mayo de 2.024. Se procedió al estudio y consideración de los planos e informe pericial del proyecto de fraccionamiento del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41, Matrícula L13/73.389, elaborado por el Ingeniero Geodésico y Ambiental Félix M R. Patiño González, Registro MOPC N° 4699. La superficie de las fracciones 01, 02-Resto, 03 y 04 se ajustan a lo establecido en el Artículo 227 de ley 396 párrafo 1ro.-----

EN CONSECUENCIA, y atento a las disposiciones arriba mencionadas, ES PARECER DE ÉSTA ASESORÍA JURÍDICA HACER LUGAR A LO SOLICITADO POR EL RECURRENTE CEUNIRA, POR LO QUE SE SUGIERE QUE LA INTENDENCIA DICTE RESOLUCIÓN FUNDADA APROBANDO PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO del inmueble INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL. N° 27-0115-41, MATRÍCULA L13/73.389 UBICADO EN LA CALLE EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAN ISIDRO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD de la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO; PARA LUEGO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y REMITIR EL EXPEDIENTE A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN.-----

ES MI DICTAMEN.-

D.A.J N° 101 /2.025



JOSE DAVID MACEDO G.
Abogado
C.S.J. N° 19.677

Misión: Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.